



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RUTH AMPARO APOLINAR DÍAZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONPREMAG
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00080-00

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E" en providencia del once (11) de diciembre del 2019, que resolvió MODIFICAR la sentencia del 19 de marzo del 2019, proferida por este Despacho.

Ejecutoriado el presente auto, procédase al archivo de las diligencias, previa devolución de los remanentes, por concepto de pago de gastos del proceso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **06 de noviembre de 2020** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **28 del 09 de noviembre de 2020**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria